



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 114-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 06 de setiembre del 2016.

#### **VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 176-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 215-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

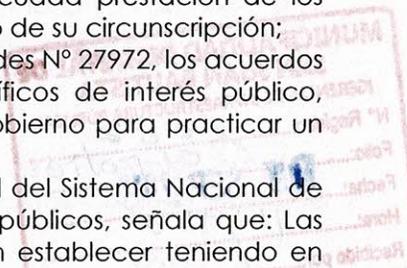
Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al Artículo X de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, señala que: Las políticas de gasto público vinculados a los fines del Estado deben establecer teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficacia, eficiencia, económica y calidad;

Que, mediante Convenio N° 391-2015-VIVIENDA, se suscribe el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución de Obra Pública para la Ejecución de la Obra Pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Proyecto denominado: "Creación Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", es hasta por la suma de Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Veintiuno con 63/100 Soles (S/. 3, 651, 021.63), y la contrapartida que asumirá la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, asciende a la suma de Un Millón Doscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa y Siete con 00/100 Soles (S/ 1, 297, 897.00), del cual queda pendiente asignar recurso de cofinanciamiento por el monto de Seiscientos Veinticuatro Mil Setecientos Seis con 00/100 Soles (S/. 624, 706.00);

Que, conforme al Informe N° 176-2016-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que según reporte del Presupuesto Institucional de Ingresos, se cuenta con una variación de mayores ingresos, en el Rubro (18) CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, Tipo de Recurso Canon Minero, por el monto de Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 41/100 Soles (S/39, 357.41); y Rubro 09) FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, por concepto de intereses por depósitos en monto de Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Treinta con 08/100 Soles (S/.45, 930.08); por lo que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que en cumplimiento a la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, se deberá incorporar presupuestalmente a través créditos suplementarios por concepto de mayores ingresos y su asignación de dichos recursos;



04



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

asimismo con Informe de Gerencia N° 215-2016-MDSJB/AYAC, la Gerencia Municipal, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo e incorporar presupuestalmente - créditos suplementarios por mayores ingresos, y la asignación de dichos recursos;

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Incorporación de Presupuesto a través créditos suplementarios por mayores ingresos, para el cumplimiento de actividades, bajo el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	TOTAL
2219658: "Creación Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"	(18)	208, 949.00
"Mantenimiento de Infraestructura - Contrapartida para mantenimiento de Infraestructura Av. Arenales"	(07)	45, 930.08
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>254, 879.08</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Med. *Mario Guillén Cancho*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
*Glenda Villar Quispe*  
Secretaria General